RESOLUCION R-Nº 0437-2018

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 ABR 2018

Expte. Nº 25.533/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 18 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Vinculación Tecnológica denominada: "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017", se ha tomado conocimiento de la Resolución-2017-5157-APN-SECPU#ME, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, y se asigna la suma de $ 149.720,00 al Proyecto denominado: "HORNO SOLAR PARA MINERALES", bajo responsabilidad del Dr. Marcelo Daniel GEA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.

QUE por tal motivo solicita se designe al mencionado docente como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "HORNO SOLAR PARA MINERALES", en el marco de la convocatoria pública denominada "UNIVERSIDADES AGREGANDO VALOR 2017", aprobado por la Resolución-2017-5157-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos al Dr. Marcelo Daniel GEA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN ENERGÍA NO CONVENCIONAL (INENCO).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Dr. GEA a retirar la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 149.720,00), para solventar los gastos del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, a la Cuenta Corriente Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletin Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta